

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso vivienda 3.º, puerta A de la Escalera número 10 del bloque IX de la calle Pavía de la Barriada de José María de Lapuerta, de Cartagena. Es de tipo B, con una superficie construida de 89,78 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 75,29 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, vivienda puerta B de esta escalera y en parte hueco de la escalera; Sur, patio de luces y en parte, vivienda puerta D de la escalera número 8; Este, patio de luces, hueco de esta escalera; y Oeste, calle Pavía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.360, libro 363, sección San Antón, folio 100, finca número 3.972, inscripción 5.ª

Valor de la finca que sirve de tipo en la primera subasta: 3.695.911 pesetas.

Dado en Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

7213 Juicio ejecutivo número 563/92.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 563/92, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra otros y la mercantil Suministros Eléctricos La Unión, S.A., en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha practicado por la señora Secretaria tasación de costas que asciende a la cantidad de 529.612 pesetas. Igualmente se ha propuesto por la parte actora liquidación de intereses que asciende a la cantidad de 2.392.758 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Suministros Eléctricos La Unión, S.A., en ignorado paradero, al objeto de que en el plazo de tres días pueda impugnarlas si a su derecho conviniere, expido el presente en Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

7206 Menor cuantía número 99/99.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/99, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Banco de

Murcia, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra Condelsur 17, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Cieza, Gran Vía, número 1, bajo, sobre resolución de contrato y reivindicatoria, y en cuyos autos por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar a la entidad demandada por medio del presente edicto a fin de que en el término de diez días pueda comparecer en el juicio bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a la entidad demandada Condelsur 17, S.L., de domicilio desconocido, expido el presente en Cieza a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

7188 Juicio ejecutivo número 532/95.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 532/95, a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra Esmeragdo Castaño Guardiola, Pilar López García, en relación de cantidad de 301.851 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se requiere de pago, y en su defecto se procede al embargo de bienes de su propiedad que se relacionan a continuación:

-15.667 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

-Vehículo marca Citroën, modelo ZX-1.4D, matrícula MU-3050-DF.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Cieza a 8 de abril de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

7205 Juicio ejecutivo número 230/98.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento juicio ejecutivo, bajo el número 230/98, a instancia de Auxiliar Conservera, S.A., representado por el Procurador señor Piñera Marín, contra Frivicon, S.L. y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 6.269.769 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que

después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de septiembre de 1999 para la primera, 11 de octubre de 1999 para la segunda y 8 de noviembre de 1999 para la tercera, todas ellas a las once horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1. Vehículo tipo Minibús, marca Renault, modelo Master, matrícula MU-1491-AZ, bastidor VF1F830C509258444: 750.000 pesetas.

Dado en Cieza a 13 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7198 Juicio ejecutivo 764/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de juicio ejecutivo 764/98, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Manuel López Cano (esposa artículo 144 R.H.), sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a 23 de abril de 1999.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 764/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno y bajo la dirección del Letrado don José Manuel Guillén Albacete, y de otra, como demandado, don Manuel López Cano (esposa artículo 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Manuel López Cano (esposa artículo 144 R.H.), con domicilio en calle Francisco Paredes, s/n., escalera 1, 2.^a C, Puente Tocinos (Murcia), y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, de la cantidad de un millón trescientas cincuenta y dos mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel López Cano (esposa artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 10 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7194 Juicio ejecutivo número 199/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 199/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de